

**PLAN DE CONVIVENCIA.****FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA**

El artículo 124 de la LOMLOE mantiene la redacción de la LOMCE, que a su vez había modificado el mismo artículo de la LOE. En él se indica entre otros aspectos que "Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la PGA y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar". Por otra parte, en el artículo 12 del vigente Decreto de Convivencia de la CAM se indica que "El plan de convivencia forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar". Además, en el artículo 14 del precitado decreto se establece que "Los centros docentes regularán la convivencia, en el marco del desarrollo del proyecto educativo del que forman parte, a través de las normas de convivencia".

a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.

En el IES "Mariano José de Larra" no se observan, en general, graves problemas de convivencia. Las relaciones personales y académicas entre el alumnado y el profesorado se pueden calificar de satisfactorias. En la Memoria Anual del curso 2020-2021, se destaca en el turno DIURNO el bajo número de conductas contrarias a las normas de convivencia y la disminución de la gravedad de las mismas con respecto a cursos anteriores, pero sobre todo, lo que más se nota es *el descenso en el número de alumnos que comenten dichas faltas con asiduidad y reiteración, que se limita a unos pocos alumnos por curso o nivel. Si bien es cierto que algunos de ellos, muy pocos, han sido muy reincidentes.*

Las faltas leves han sido muy numerosas, pero el total de alumnos que han cometido alguna falta a lo largo del curso 2020-2021 es de 218 sobre un total de 737, es decir un 30 % de los alumnos. Lo que significa que **el 70% de los alumnos han cumplido de manera satisfactoria las normas de convivencia**. El dato es significativo y deja claro el buen clima en el que se ha desarrollado el curso, a pesar de las difíciles circunstancias.

Todavía es más reducido el porcentaje de alumnos reincidentes. Cuando un alumno supera las cinco faltas de disciplina, ya sean leves o graves, o bien cuando comete una falta muy grave, se le abre un dossier individual en el que se lleva registro exhaustivo de las faltas cometidas y de las medidas correctoras aplicadas. Pues bien, únicamente 45 alumnos de todo el instituto han tenido uno de estos dossiers abiertos, lo que significa un 6% del total y, por tanto, una cifra muy baja de alumnos reincidentes en faltas de disciplina.

Ahora bien, esta proporción varía de un nivel a otro y dentro de cada nivel de un grupo a otro. La mayor proporción de alumnos reincidentes se da en segundo de ESO y, con una proporción muy parecida, en primero. Destaca el bajo número de alumnos con faltas en 3º de ESO, especialmente en comparación con otros años, en que, si bien se notaba una mejora significativa en los datos de la disciplina respecto a 2º, seguía teniendo peores datos que 4º. Este curso por el contrario los datos de disciplina son algo mejores en 3º que en 4º, pero en ambos cursos, aunque el número de alumnos con alguna falta es significativo, el número de alumnos con dossier abierto es extremadamente bajo (4 alumnos en 3º y 3 en 4º) y, por tanto, la diferencia poco significativa.

El Bachillerato siempre ha destacado por el buen clima de convivencia y los escasos problemas de disciplina en todos los grupos. Este año ha sido especialmente notable el descenso de las faltas y las sanciones, con un solo alumno con dossier abierto en cada nivel.



El hecho de que en los grupos de 1º y 2º hubiera un máximo de 24 alumnos, alguno menos en la mayoría de los grupos, y el hecho de que los alumnos se sentaran separados han favorecido la disminución de la interrupción en el aula, aunque no en todos los casos se ha traducido en un mejor clima de participación en el aula.

Por otro lado, la división de los grupos de 3º, 4º y Bachillerato en semigrupos ha significado que el número de alumnos presentes en el aula en cada clase estuviera en torno a los 15, con un máximo de unos 18. Y consideramos que esta ha sido la causa de la notable disminución de las faltas de disciplina

en esos niveles. Las faltas más numerosas han sido las relacionadas con los retrasos y ausencias a 1ª hora o la reiterada falta de asistencia a las clases que se desarrollaban telemáticamente.

En 1º y 2º es donde encontramos faltas graves por comportamientos disruptivos, reiteración en faltas leves, insolencia con los profesores, actitudes desconsideradas o agresivas con compañeros y otras.

En todos los niveles del turno diurno seguimos encontrando el problema del inadecuado uso del teléfono móvil en el recinto del centro, que ha aumentado claramente a raíz de la pandemia, ya que la conciencia de las consecuencias que supone el traer el dispositivo al centro es cada vez más difusa.

En cuanto a las faltas muy graves, la mayoría se consisten en reiteración en faltas graves. Pero también hemos tenido otro tipo de faltas relacionadas en algunos casos con el uso de los móviles y las tecnologías: grabación de alumnos dentro del centro usando el móvil, creación de correos falsos para suplantar la identidad de un profesor y enviar mensajes ficticios a los padres sobre calificaciones o comportamiento. También, aunque en menor medida que en años anteriores, agresiones, peleas o presuntas conductas de acoso.

Estas últimas dieron lugar a la apertura de dos protocolos de acoso, que tras la pertinente investigación por parte de los profesores instructores se determinó que no existía tal situación de acoso. Así mismo, se destaca que no ha sido necesaria la apertura de ningún expediente disciplinario por faltas graves o muy graves no evidentes o no reconocidas por el alumno en el curso 2020-21.

Con respecto al turno NOCTURNO, se puede afirmar que la convivencia en el centro es muy buena entre profesores y alumnos, creándose un buen clima de trabajo y cooperación en todos los bloques. Esto es debido a varios factores: adaptación de la metodología de enseñanza, empatía mutua de profesores y alumnos, desarrollo de actividades y proyectos que fomentan el trabajo en equipo, buena comunicación tutores - profesores - alumnos, y optimización de los recursos (aulas tecnológicas, bibliotecas, aula virtual, etc.). Como resultado de esto, no ha habido ningún conflicto significativo y por supuesto ningún tipo de falta de disciplina.

b) Valores de convivencia, objetivos y actuaciones en relación con el proyecto educativo del centro.

b-1) Objetivos

Pretendemos que todos los miembros de la comunidad educativa sean conscientes de la importancia de crear un buen clima de convivencia en nuestro centro, respetando la dignidad de todos, cualquiera que sea su procedencia, género, orientación sexual, ideología o religión y *adquiriendo estrategias que permitan solucionar los conflictos de forma pacífica y donde impere el diálogo*. En ese sentido, debemos utilizar nuestra autonomía pedagógica y organizativa para:

- * Potenciar el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- * Fomentar en el alumnado valores positivos, habilidades de comunicación y relación social que permitan el desarrollo de pautas pacíficas de resolución de conflictos.
- * Favorecer el diálogo como medio fundamental para la prevención y resolución de conflictos.



* Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos para mejorar las relaciones personales.

* Detectar y disminuir la aparición de determinadas conductas problemáticas que distorsionan la convivencia en el centro.

* Apreciar los valores positivos de las diferentes culturas e inculcar el respeto por la diferencia.

* Favorecer la participación del alumnado en los periódicos procesos de revisión de las normas de convivencia.

* Prevenir el acoso entre iguales, la violencia de género, la discriminación por orientación o identidad sexual o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad.

* Facilitar la mediación para la resolución de conflictos.

* Actuar ante los conflictos de manera inmediata y constructiva.

* Utilizar la sanción correspondiente a cada incumplimiento de las normas de convivencia como medida educativa.

* Favorecer la formación del profesorado y las familias para abordar la resolución de los problemas relacionados con la convivencia escolar.

b-2) Actuaciones

REVISIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Creemos que es necesaria la implicación de la Comunidad Educativa en el proceso de elaboración del Plan de Convivencia.

Esta revisión ha de entenderse como un proceso de reflexión conjunta que propicie, por un lado, el conocimiento de las normas de convivencia y conducta, y por otro un mayor nivel de compromiso y cumplimiento de las normas reelaboradas.

Se distinguen las siguientes fases:

a) Sensibilización sobre la necesidad de que existan unas normas legales y justas que regulen la convivencia y establezcan, en particular, los derechos y las obligaciones de todos los alumnos del centro (incluidos los del Bachillerato Nocturno).

b) Revisión, actualización y nueva redacción más clara (cuando se considere necesario) de las normas que recoge el Plan de Convivencia.

c) Difusión de la propuesta resultante, puesta en funcionamiento y aplicación de la misma.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS

Equipo Directivo

Dirección y Jefaturas de Estudios deben ejercer sus competencias para garantizar la convivencia del centro de acuerdo con la normativa vigente, procurando, en la medida de lo posible, utilizar los mecanismos de resolución dialogada de conflictos. Para ello:

- Colaborarán activamente con el Departamento de Orientación en las actividades preventivas.

- Favorecerán el conocimiento de las normas de convivencia, bien directamente o a través de los tutores, tanto a nivel individual como grupal.

- Supervisarán la correcta ejecución del plan de acción tutorial.

- Tendrán muy en cuenta las sugerencias que planteen los miembros de la comunidad educativa.

- Mediarán en la resolución de los conflictos junto con los tutores.

- Fomentarán el diálogo y la coordinación con las familias para que ejerzan la responsabilidad que tienen en la educación de sus hijos, actuando, si es necesario, de transmisión en la comunicación entre familia y tutores.



- Aplicarán medidas que tengan un carácter educativo para que el alumnado modifique su conducta y asuma las normas de convivencia.

- Desde Jefatura de Estudios, como fin último se procurará que los alumnos infractores asuman las consecuencias de sus actos, no simplemente con un sentido punitivo, sino de desarrollo del sentido de la responsabilidad y de avance en su proceso de maduración.

Departamento de Orientación

- Actuaciones pre-acogida: colegios, EOEP, entrevistas padres, conocimiento de algunos alumnos (NEE, NE Específicas)

- Reuniones colegios de primaria - Reuniones de acogida a las familias de alumnos (con Director, JE, tutores)

- Actuaciones con familias y alumnos de nueva incorporación procedentes de *otros centros o países: entrevistas previas, valoración de necesidades... con el fin de facilitar la adaptación, participación e integración al centro.*

- Intervenciones puntuales con alumnos en temas de convivencia

- Planificación de Actuaciones con los coordinadores de tutores y los tutores de cada nivel.

- Asesoramiento y propuestas al Equipo Directivo, Tutores, Profesores, CCP, Consejo Escolar, juntas de evaluación sobre convivencia

- Formación, coordinación, seguimiento y evaluación de alumnos Mediadores.

- Formación de alumnos tutores.

Para implicar a los alumnos y sus familias en actitudes que promuevan la buena convivencia en el centro, los profesores del Departamento de Orientación llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Profesores de los distintos Programas (PMAR, NEE, Compensatoria):

- A través de las tutorías (como es el caso del profesorado de PMAR)

- Individual o grupalmente en el caso de las profesoras de NEE y Compensatoria

2. PTSC (Asistente Social)

- Actuaciones indirectas: a través de Programas externos.

- Actuaciones directas: entrevistas con familias y alumnos, intervenciones en sesiones de tutoría; asesoramiento a tutores y JE; en colaboración con otros organismos (Servicios Sociales, Junta Municipal, ONG's).

- Organización de actividades específicas. - Coordinación y planificación de actividades en el centro, en grupos e individuales con alumnos y familias, en colaboración con Fundaciones u otras entidades

- Como responsable directa del programa de control del absentismo en el centro.

3. Orientador/a

- Como Jefe del Departamento: planificando, coordinando y evaluando los planes propuestos en la Programación anual implicados en promover y garantizar la convivencia en el centro y la actuación de los distintos miembros del departamento en cada ámbito concreto.

- Proponiendo y asesorando a tutores, JE, en cuanto a valoraciones de la convivencia y actuaciones específicas: programas, intervenciones con alumnos, con familias...

- Asesorar y colaborar con jefatura de estudios en la actuación con alumnos: en grupo, individualmente y con las familias.

- Proponer y llevar a cabo las actuaciones/intervenciones necesarias con esos alumnos y sus familias: sesiones para trabajar las emociones, dar pautas de conducta para alumnos y sus familias, para profesores en su relación y trato en el aula, etc. - Intervenir personalmente en la resolución de conflictos coordinando la actuación de órganos externos, si fuera necesario: policía, servicios de emergencia sanitaria-psiQUIÁTRICA, fiscalía de menores, centros de apoyo a la infancia y la familia (CAI y CAF), en colaboración con la PTSC.

- Como formadora junto con otros tres integrantes del grupo de Mediadores.

4. Plan de Acción Tutorial

El Departamento de Orientación interviene en la elaboración, desarrollo y coordinación del Plan de Acción, de modo que **las medidas de promoción de la convivencia han de estar presentes en el mismo.**

Las Intervenciones pueden ser indirectas: información a tutores, actividades tutoriales o directas: en sesiones tutoriales, con alumnos y familias concretas, actuaciones con organizaciones, servicios sociales o, educativos Para su aplicación y seguimiento, se mantienen reuniones periódicas con los tutores, con el grupo-clase, con las familias y mediante entrevistas individuales con el alumnado implicado en algún asunto concreto.

Los **tutores** son una pieza clave en la convivencia y deberán:

- Participar en las jornadas de acogida.
- Coordinar el proceso relativo a la elaboración de las normas de convivencia en el aula Estas normas serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, siendo evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente del aula. Estas normas deberán estar en consonancia con el plan de convivencia y deberán ser aprobadas por el jefe de estudios
- Comunicar al departamento de Orientación aquellas situaciones en las que resulte conveniente su intervención.
- Solicitar a Jefatura de Estudios que convoque una reunión del equipo docente cuando surjan problemas de carácter colectivo para la adopción de medidas conjuntas.

Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata

Profesorado

- Ofrecer información de aplicación directa e inmediata en el aula.
- Coordinar el intercambio de información con los tutores, departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.
- Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

Alumnado

- Información de los cauces existentes para la denuncia de situaciones de acoso escolar de forma efectiva y discreta.
- Potenciar la tolerancia cero ante la violencia.
- Comunicar al personal del centro las posibles situaciones que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor

Familias

- Desarrollo por parte del departamento de Orientación o de algún agente colaborador externo de charlas o cursos formativos sobre la convivencia.
- Favorecer la comunicación del AMPA con las familias del alumnado.

ACTUACIONES DE ESPECIAL PREVENCIÓN

Los factores de riesgo que deben permitir la identificación del alumnado más proclive a tener problemas de convivencia en el centro son los siguientes:

- Estar en situación de exclusión social o tener sentimiento de ello.
- No reconocer límites en el ámbito escolar.



- Tener ausencia de límites en el ámbito familiar.
- Recibir justificación o práctica de la violencia en el ámbito familiar o externo en el que estén los alumnos.

Ante estos casos se tendrán muy en cuenta las siguientes pautas:

- Se mejorarán las competencias de autoprotección de las posibles víctimas, ofreciendo más ayuda, apoyo y potenciando su autoestima.
- Se pondrán límites a ciertas actitudes de los alumnos que puedan terminar siendo víctimas.
- Se resaltarán las actitudes positivas y empáticas de los posibles acosadores.
- Se trabajará estrechamente con las familias de todo el alumnado involucrado y en su caso, se solicitará la intervención de los Servicios Sociales.

c) Planes específicos

I) PLAN DE ACOGIDA PARA NUEVOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Toda la comunidad educativa debe implicarse en la acogida de los alumnos nuevos. El objetivo es integrarlos desde el principio no sólo en el aula, sino también en la dinámica escolar del centro.

Teniendo en cuenta que la inmensa mayoría de los nuevos alumnos proceden de colegios de 6º de Primaria, se establecen las siguientes actuaciones en el protocolo de acogida para el alumnado de 1º ESO:

- Recepción de los alumnos por parte del equipo directivo y tutores. Se les informará sobre el horario del centro, el horario del alumno, lugares de entrada y salida del alumnado, material escolar necesario, justificación de las faltas de asistencia, actividades complementarias y extraescolares, materias que se van a cursar, profesorado que le va a dar clase, normas de convivencia y de funcionamiento del centro, y otros temas de interés común.
- Evaluación inicial: Pruebas de nivel en Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés.
- Valoración inicial de actitudes y comportamiento.
- Visita por el centro organizada por los tutores.
- Se realizará en los primeros días de curso una reunión informativa del equipo directivo con las familias.
- El tutor se reunirá después de la evaluación "cero" con la familia para recabar información sobre el alumno y para darle la información necesaria que debe conocer.

Los alumnos que se incorporen una vez iniciado el curso serán individualmente atendidos por Jefatura de Estudios, el tutor y en su caso, el Departamento de Orientación.

II) PLAN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ACOSO ESCOLAR

En el IES Mariano José de Larra desarrollamos un **PLAN DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR**. El acoso escolar es hoy en día una de las preocupaciones de la comunidad escolar dado que se está incrementando el número de incidentes y la gravedad de los mismos en la comunidad escolar. La prevención es esencial, esta actuación sirve de forma concreta ahora y para otros posibles futuros casos. La intervención del centro es fundamental. Por eso, siguiendo la normativa del Decreto 15/2007 que regula la convivencia escolar en los centros escolares de la CAM y desarrolla actuaciones sobre el Plan de Convivencia, es importante discriminar el acoso escolar de lo que puede representar un conflicto entre iguales.

Para Acoso escolar deberán de darse al mismo tiempo las siguientes características:

- Debe existir una intención de hacer daño, tanto físico como verbal, con intención de intimidar o excluir a la víctima.
- Debe existir algún tipo de desequilibrio de poder que haga a la víctima sentirse impotente en esa situación.
- La conducta debe de darse de forma reiterada,



Señalar que deberemos de estar muy atentos a las concepciones erróneas. Como por ejemplo, que no tiene importancia, son cosas normales entre chicos.

Para realizar un Plan de Prevención adecuado, será esencial la participación e implicación de toda la comunidad escolar. Es esencial tener en cuenta las diferentes figuras del acoso escolar que son la víctima, el agresor, y los observadores. Hoy en día además existe el ciberbullying, que va más allá de las fronteras de la escuela en el que trabajaremos también.

El Plan tiene un carácter preventivo, pero también de intervención, para la mejora general de la convivencia escolar.

Los objetivos del Plan:

- **General:** Prevenir y generar sensibilidad ante el acoso escolar a los profesores y al personal del centro, a los alumnos y a sus familias para que rechacen cualquier forma de maltrato escolar.
- **Específicos:**

De cara al profesorado:

- Sistematizar actuaciones del profesorado ante posibles situaciones de acoso escolar.
- Intervenir de forma eficaz ante las posibles situaciones de acoso que se puedan producir en el centro.
- Sistematizar y registrar las actuaciones que lleve a cabo el centro con respecto a la protección de los menores.

Hacia los alumnos:

- Fomentar el buen clima y la adecuada convivencia escolar en el centro.
- Detectar posibles situaciones de acoso que se produzcan en el centro.

Hacia las familias:

Hacerles partícipes de la situación emocional de sus hijos y prevenir o intervenir en los casos en los que sea necesario.

Las principales actuaciones del Plan:

ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN

Acciones dirigidas al profesorado y la comunidad educativa:

- Ofrecer normas de actuación en caso de acoso que deberán seguirse por todo el profesorado, dirigidas a rechazar cualquier acto violento
- Coordinación e intercambio de información de los docentes a lo largo del curso con el equipo no docente del centro.
- Desarrollo de un código ético del centro que quedará reflejado en el Proyecto Educativo del Centro.
- Realización de sociogramas en todas las aulas a finales del primer trimestre escolar.

Acciones dirigidas al alumnado:

- Fomento de la vinculación positiva de los alumnos con su Centro.
- Plan de acogida de los alumnos nuevos.
- Incorporación de las normas del aula en las clases.
- Realización de sociogramas en todas las aulas a finales del primer trimestre escolar. En nuestro Centro utilizamos la herramienta de Sociescuela. Se realizan estos sociogramas en el mes de noviembre cuando los alumnos llevan al menos dos meses conviviendo y podemos sacar conclusiones. Cada tutor, junto con la orientadora analiza la situación de su aula y si se detectan casos de aislamiento, acoso, etc. se realizan intervenciones específicas. Si se detecta algún caso antes o después de la realización de los sociogramas, se realizan actuaciones y se vuelven a pasar los sociogramas después para analizar los resultados grupales.
- Inclusión de actividades dentro del Plan de Acción Tutorial, que serán desarrolladas en el aula especialmente en los cursos de 1º y 2º de ESO con actividades que trabajen:
 - Desprestigio de la violencia



- Mejora de la empatía
- Fomento del papel activo del testigo
- Desarrollo de habilidades sociales
- Inclusión de contenidos y formas de trabajo en las Programaciones Didácticas que fomenten la colaboración y el trabajo entre iguales, que serán desarrolladas en el aula:
- Formación de equipos de alumnos ayudantes (1º y 2º ESO) y de alumnos mediadores (3º ESO en adelante). Este punto es especialmente relevante en nuestro Centro, pues los coordinadores de tutores, junto con la Jefatura de Estudios y la orientadora coordinamos estos programas.
- Información al alumnado de los cauces existentes para la denuncia de situaciones de acoso escolar de forma efectiva y discreta.

Acciones dirigidas a las familias:

- Incluir estos aspectos por parte de los tutores en las reuniones trimestrales con los padres de sus grupos de alumnos, haciendo especial énfasis en la situación del alumnado que manifiesta factores de riesgo.
- Desarrollo por parte del Departamento de Orientación o de algún agente externo al colegio de alguna charla formativa a los padres
- Desarrollo de actividades de forma conjunta con el AMPA.

ACTUACIONES PARA LA DETECCIÓN

Es de gran utilidad la Guía de Actuación contra el acoso escolar en los Centros Educativos de la CAM, recoge una serie de indicadores o síntomas que pueden revelar una situación de acoso (incremento de faltas de asistencia, negarse a venir al centro, ausencia de amigos, cambios de carácter, somatizaciones, aislamiento, etc.)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR ENTRE EL ALUMNADO

1. Se inicia con la notificación a la Dirección de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro (ANEXO I a). Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia. **Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas** a ojos de los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, **existe un ANEXO I.b. específicamente destinado a ellos, que deberá estar disponible en lugares accesibles del centro: tablón de anuncios del aula, conserjería, etc.**

2. Con carácter inmediato a la notificación recibida (ANEXO I a), la Dirección designará a *dos docentes* del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a los dos profesores seleccionados el ANEXO II.

Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados y con el contenido del ANEXO II. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el anexo se devolverá firmado al director. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero (art. 14.1.b) del Decreto 15/2007), aunque ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente. Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y

confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.

3. De forma inmediata, tras la entrega del ANEXO II, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al ANEXO III.

A dicha reunión se convocará al jefe de estudios, o jefe de estudios adjunto en su caso, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro -o a quien desempeñe sus funciones-, a los dos profesionales que han cumplimentado el ANEXO II y al PTSC, en su caso. En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el ANEXO II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse tres situaciones:

- NO hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización establecidas en la Guía de la SGIE, (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante, lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso
- Si hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención según ANEXO IV.b. y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 15/2007. En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el Plan de intervención (ANEXO IV b, a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el ANEXO IV a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. A semejanza del inicio del procedimiento especial establecido en el Decreto 15/2007, **en el caso de detectarse evidencias de acoso, se comunicará al Servicio de Inspección Educativa** esta circunstancia, así como la puesta en marcha del Plan de intervención.
- NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas,

que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

Observación: Tanto el inicio del protocolo como la decisión que se adopte en la precitada reunión deben ser comunicados a la correspondiente unidad de la Subdirección General de la Inspección.

4. Detectada una situación de acoso escolar, en la reunión precitada se activará el Plan de intervención, que figura como ANEXO IV (a), b) y c).

5. Comunicación a la Fiscalía de Menores: ANEXO V.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y en el art. 10 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, el director del centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores. Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas. En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá con conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

6. Informe a la DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL: ANEXO VI. Este informe se cumplimentará y remitirá al Director/a del Área Territorial correspondiente inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores.

III) MALOS TRATOS

Para PREVENIR los malos tratos, es necesario actuar sobre el clima de convivencia del centro, y mejorarlo a través de una serie de actuaciones:

- Una convivencia democrática que tenga como objetivo el desarrollo de valores de participación recogidos en los documentos institucionales del centro.
- Procesos de aprendizaje en los que prime un estilo educativo que reconozca y atienda la complejidad de las relaciones que se producen en el aula (conocer y tener en cuenta la diversidad de alumnado, estilos de aprendizaje, contenidos curriculares, habilidades de comunicación y resolución de conflictos, etc.).
- Medidas organizativas que contribuyan a disminuir la agresividad, la intolerancia y la desigualdad de trato (horarios con criterios pedagógicos, asignación de tutorías con criterios de responsabilidad y eficacia, agrupamientos...).
- Implicación de las familias en la vida escolar y responsabilidad en la toma de decisiones educativas conjuntas (conocimiento de las normas de convivencia, colaboración en las actividades del centro, procesos de resolución de conflictos, implicación de apoyo a las tareas escolares...).
- Realización de campañas informativas y/o divulgativas específicas

ACTUACIONES

Paso 1º:

- Identificación: cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos o haya observado indicios de su existencia.
- Comunicación: Al Equipo Directivo y/o al Departamento de Orientación que actuarán en todo momento de forma coordinada.

Paso 2º: Evaluación inicial

El Departamento de Orientación realizará la evaluación inicial de cada caso, con la colaboración del tutor/a y con la información que haya podido obtener del menor, sus amigos o su familia, según el caso.

Para ello se podrán utilizar los siguientes indicadores:

- Observación del menor.
- Contrastar opiniones con otros compañeros.
- Entrevistar al alumno, amigos y familia.
- Si se considera conveniente, se contactará con los Servicios Sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar información.

En este proceso se deben tener muy en cuenta los siguientes aspectos:

- Actuar de forma inmediata, evitando dilaciones innecesarias
- Garantizar la protección del menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Generar un clima de confianza básica en el alumno.
- No duplicar actuaciones, buscando ante todo la máxima eficacia.

Paso 3º: *En caso de evidencias de maltrato (lesiones, marcas) se avisará a los Servicios de Emergencias (Samur 112), que son los encargados de poner el caso en conocimiento de la Policía.*

Paso 4º: Evaluación y seguimiento

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el Equipo Directivo realizará un seguimiento del caso.

IV) ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en el género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

Tipos de violencia de género:

- Violencia física
- Violencia psicológica
- Violencia económica
- Violencia y abusos sexuales

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del Jefe de Estudios que, a su vez, informará al director del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

El Jefe de Estudios, el tutor de la alumna y el orientador del centro actuarán de forma coordinada para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda. La información recogida y las actuaciones propuestas se recogerán por escrito.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar nuevas agresiones. Estas medidas pueden incluir:

- Medidas de protección de la alumna, proporcionándole el apoyo y la ayuda que sean necesarios.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere. El profesor responsable de la orientación en el centro el tutor/a, con la debida cautela, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales de los alumnos implicado, informándoles de la situación de las medidas adoptadas para la investigación del caso.

El Director o el Jefe de Estudios con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de la menor y la de su familia, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado, así como a otros miembros del personal del centro que consideren oportuno.

En el caso de que las actuaciones que se decidan incluyan la apertura de expediente disciplinario, se tendrán en cuenta los plazos legalmente establecidos para la comunicación a la familia y el nombramiento del instructor.

Paso 3. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores que puedan arrojar luz sobre los hechos.



- Entrevistas del Jefe de Estudios, los miembros del departamento de Orientación y/o el tutor con la alumna afectada y con el alumno o alumnos implicados, así como con los posibles cómplices, testigos o involucrados de cualquier otro modo. De dichas entrevistas se dejará constancia por escrito.

Una vez recogida toda la información, el Jefe de Estudios realizará un informe que refleje el conjunto de los datos recogidos y el resultado de contrastar la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata, evitando dilaciones innecesarias.
- Generar un clima de confianza básica en los menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores con la máxima objetividad.
- No duplicar intervenciones, buscando ante todo la máxima eficacia.

El informe elaborado se dará a conocer al Departamento de Orientación, que aportará al mismo las sugerencias de actuación que considere más adecuadas y, a continuación, se trasladará al director del centro que, junto al resto del equipo directivo decidirá las medidas a tomar, que se aplicarán tras dar conocimiento de los hechos y de las decisiones adoptadas a las distintas instancias interesadas.

En el caso de que se haya abierto un expediente disciplinario, el encargado de estas actuaciones será el instructor nombrado al efecto y los pasos siguientes se adecuarán al procedimiento establecido por la normativa vigente.

Paso 4. Comunicación a las partes interesadas

Comunicación a los tutores y a otros profesores: El Jefe de Estudios trasladará a los tutores de los alumnos implicados y a los coordinadores de tutores de su nivel la parte del contenido del informe que considere adecuada y que no atente contra la intimidad de la menor afectada. Estos, a su vez se lo comunicarán, con la debida cautela, a los demás miembros de los respectivos equipos docentes.

Comunicación a las familias: El director o cualquier otro miembro del equipo directivo designado por él se pondrá en contacto con las familias de la alumna afectada y de los alumnos implicados y pondrá en su conocimiento la parte de la información recopilada en el informe que les afecte directamente, manteniendo la debida confidencialidad respecto a los datos de los implicados.

Con las todas las familias implicadas: orientación sobre cómo ayudar a sus hijos, sean la víctima o los agresores a asimilar y superar la situación, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de su hija e hijos e información sobre posibles apoyos externos

Con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y sobre cómo actuar tras los hechos para recuperar la convivencia en el centro.

Paso 5. Seguimiento del caso

Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación, con la colaboración de profesores y tutores, llevarán a cabo el seguimiento del caso mediante diversas actuaciones:

Observación de la evolución académica de la alumna afectada y del alumno o alumnos implicados (en caso de que se reintegren en el centro tras los hechos), así como de la recuperación de sus relaciones sociales y afectivas en el entorno escolar.

Revisión periódica, mediante entrevista personal con el orientador del centro de la evolución del estado emocional y de la recuperación de las correctas estrategias de relación social de la alumna afectada.

Comunicación constante con las familias de los afectados tanto respecto a los aspectos académicos, como a los conductuales y sociales observados en la evolución de sus hijos.

Intercambio fluido de información con los servicios externos que hayan actuado en el caso.

Intervenciones en el grupo, a través de las tutorías, para pulsar la actitud individual y colectiva hacia el caso y los alumnos implicados en particular y el tema de la violencia de género en general, promoviendo la reflexión, el debate, y el desarrollo de juicios maduros y valores morales positivos.

V) PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE IDEAS Y COMPORTAMIENTOS AUTOLÍTICOS

V-A) PASOS A SEGUIR CUANDO SE DETECTE UN RIESGO DE INTENTO AUTOLÍTICO EN EL INSTITUTO:

Si se percibe el riesgo inminente, dependiendo de si existe agitación y si es posible la comunicación y recepción de ayuda del alumno/a o no, realizaremos los primeros o los segundos pasos:

CON AGITACIÓN. RECHAZO A LA COMUNICACIÓN Y A RECIBIR AYUDA

1. Avisar a Jefatura de Estudios que llamará al 112.
2. Avisar a la familia o representantes legales
3. Actuaciones durante el periodo de espera de llegada del 112:
 - Ofrecer un entorno seguro alejando los medios potencialmente lesivos.
 - Solo una persona habla con el alumno/a, generalmente la orientadora o un profesor de su confianza.
 - Mantener constante contacto visual con el alumno/a.
 - Acercarse pidiendo permiso, no invadir "su espacio".
 - No perder de vista la conducta no verbal y los posibles gestos que indiquen peligro.
 - Preguntarle si necesita algo (por ejemplo, un vaso de agua).
 - Mantener una escucha activa y empática, mostrando que escuchamos y comprendemos lo que dice.
 - Intentar evitar, que haya otros alumnos presentes.

SIN AGITACIÓN. RECEPTIVO/A A LA COMUNICACIÓN Y A RECIBIR AYUDA

1. Avisar a Jefatura de Estudios que se pondrá en contacto con la familia o representantes legales.
2. Durante el periodo de espera a la familia o representantes legales:
 - Acompañar al alumno/a a un espacio privado y seguro.
 - Solo una persona habla con el alumno/a, preferentemente el orientador/a o docente de confianza para el alumno/a.
 - No perder de vista la conducta no verbal y los posibles gestos que indiquen peligro. Preguntarle si necesita algo.
 - Mantener una escucha activa y empática, mostrando que escuchamos y comprendemos lo que dice.
 - Evitar que haya otros alumnos presentes o que interfieran en la situación.
3. Señalar a la familia que le lleven al servicio de urgencias del hospital de su sector para su valoración y si no está atendido en Salud Mental, realizar informe de derivación desde orientación.

RIESGO NO INMINENTE DE CONDUCTA SUICIDA

El alumno/a con ideación suicida no tiene un plan definido, ni acceso a medios para llevarlo a cabo ni idea de realizarlo de forma inmediata

1. Notificación inmediata al Equipo directivo, que derivará el caso a la orientadora.
2. Entrevista con el alumno o alumna, realizada prioritariamente por la orientadora, o en caso de considerarse oportuno, por un o una docente de confianza.



3. Tras la valoración de la situación y el riesgo suicida la orientadora realizará los Protocolos de la CAM al respecto, informará los padres y tutor/a del alumno de la situación y trasladará por correo electrónico los Anexos de los Protocolos de Prevención a Inspección de Educación y al Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar.

4. Si no está atendido en Salud Mental, se realizará derivación desde el Departamento de Orientación a Salud Mental para valoración y tratamiento.

5. La orientadora, Jefatura de Estudios y el tutor/a seguirán los pasos de prevención, atención, seguimiento, recogidos por los Protocolos de la CAM.

- ✓ Se implementarán de forma inmediata las medidas provisionales para garantizar la seguridad del alumno o alumna
- ✓ Si se han observado pensamientos CON PLANIFICACIÓN, pero no inmediatos, la derivación se realizará al servicio de urgencias del hospital de su sector para su valoración. Se remitirá también a Atención Primaria para que derive a la Unidad de Salud Mental Si se han observado algunos pensamientos suicidas, pero no inmediatos y además SIN PLANIFICACIÓN, se remitirá a Atención Primaria, para que derive a la Unidad de Salud Mental.
- ✓ Creación de un equipo de seguimiento formado, al menos, por: • Un miembro del Equipo directivo. • Un profesional de la Red Integrada de Orientación Educativa. • El/la profesor/a tutor/a del alumno/a.
- ✓ Diseño e implementación del Plan de Prevención y Protección del alumno/a.

V-B) ACTUACIONES A NIVEL DE CENTRO A LLEVAR A CABO CON LOS ALUMNOS QUE TENGAN IDEACIONES AUTOLITICAS QUE ESTÉN EN NUESTRO CONOCIMIENTO

- El alumno o alumna debe estar protegido/a y en situación de bajo riesgo, evitando que esté solo o sola en ningún momento y manteniéndolo/a siempre dentro del campo visual de algún adulto. Cada tutor/a está informado de si existe algún caso en su grupo de alumnos.
- Acompañamiento físico por, al menos, dos personas (profesorado más receptivo y formado, alumnado ayudante, personas de confianza del alumno/a...).
- Visualización en el centro educativo de recursos y teléfonos de ayuda.
- Análisis de la localización del aula del alumno/a en el centro y su propia ubicación dentro de ella para establecer zonas de seguridad y peligro cercanas.
- Seguimiento de la asistencia del alumno/a. En caso de retraso, ausencia injustificada o repentina, comunicación inmediata a la familia o representantes legales.
- Establecimiento de un grupo de alumnado que realice tareas de acompañamiento y soporte emocional al alumno/a, preferiblemente alumnos ayudantes o mediadores.
- Sesiones de trabajo grupales o individuales con el alumno/a: Acción Tutorial.
- Apoyo específico en el aula: otro docente, un compañero/a.
- Coordinación con la familia.
- Coordinación del tutor con el equipo docente y/o personal no docente relacionado: Conocimiento de la situación, actuaciones que se van a llevar a cabo, responsabilidades y seguimiento.
- Seguimiento mediante acciones de observación de la conducta del alumno durante su estancia en el centro: personas responsables, seguimiento en recreos, entradas y salidas, cambios de clase.
- Coordinación con servicios externos.

d) Actividades para fomentar un buen clima de convivencia, ya sea dentro o fuera del horario lectivo.

d-1) DE ÍNDOLE GENERAL

- Potenciación de la vinculación positiva del alumnado con su centro a través de los distintos proyectos que se llevan a cabo en el centro: alumnos ayudantes, alumnos mediadores, Proyecto Patios.
- Elaboración de normas generales de comportamiento, difundidas a través de la Agenda Escolar y mediante el trabajo de los tutores de cada grupo.
- Recordatorio al alumnado en reuniones, al inicio y durante el curso en las sesiones tutoriales, de las conductas y actitudes perjudiciales para la convivencia en el Centro.
- Elaboración de las normas propias de cada clase para mejorar los aspectos indicados.
- Divulgación de las normas de convivencia y conducta por correo electrónico a profesores, AMPA, representantes de alumnos y PAS mediante la web del Centro.
- Actividades dirigidas al alumnado dentro del Plan de Acción Tutorial, referidas a habilidades sociales, fomento de la convivencia, integración y participación de los alumnos en la vida del centro, normas de convivencia, derechos y deberes de los alumnos, elección de delegados.
- Reuniones periódicas de la Junta de Delegados.
- Seguimiento de la aplicación de las normas internas de convivencia y de las correcciones que de su incumplimiento se deriven.
- Información adicional a las familias de los alumnos menores de edad, a través de móvil, de las faltas de asistencia y otras incidencias relativas a la convivencia.
- Incluir actividades para la mejora del clima de convivencia en las reuniones generales e individuales con las familias. (Se realizan las preceptivas y otras para tratar temas puntuales sobre lo académico, la disciplina y otros aspectos, siempre que se considere necesario).
- Reuniones de coordinación con los orientadores, coordinadores y equipos directivos de los centros de primaria adscritos para recabar información y diagnóstico sobre el alumnado.
- Reuniones del profesorado en los diversos órganos de coordinación docente.
- Formación de profesores y alumnos en mediación de conflictos.
- Inclusión de contenidos y formas de trabajo en las programaciones didácticas que fomenten la colaboración y el trabajo entre iguales en el aula.

d-2) MEDIDAS CURRICULARES

Las decisiones de tipo curricular pueden incidir de forma muy significativa en el clima de convivencia del centro. La secuenciación de contenidos, la atención a la diversidad dentro del aula, los agrupamientos a la hora de trabajar en equipo, los sistemas de recuperación, la valoración de aspectos actitudinales en los criterios de calificación..., afectan de manera evidente a la marcha del centro.

Aunque son tratadas con más detalle en otros documentos del centro (propuestas curriculares, programaciones diversas, etc.), parece necesario señalarlas en este Plan.

d-3) CLIMA DE CONFIANZA EN EL AULA

Para aprender se necesita un clima de trabajo, confianza y respeto entre alumnado y profesorado. Es fundamental admitir y fomentar en las clases la participación, la correcta expresión oral y escrita, las discrepancias libres y responsables, canalizándolas adecuadamente en las sesiones de tutoría.

Profesores y alumnos tenemos un objetivo común y hemos de ayudarnos mutuamente a conseguirlo. Si los profesores trabajamos con altas expectativas hacia nuestro alumnado y los alumnos tienen confianza en el profesorado, el proceso de enseñanza-aprendizaje es más fácil y provechoso. De este modo, los alumnos alcanzan más fácilmente el éxito escolar y los profesores están más satisfechos.



d-4) ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

Las actividades extraescolares y complementarias, así como las actividades como IPAFD, constituyen un marco privilegiado para convivir y estrechar lazos entre alumnado, profesorado y familias y entre alumnos de distintos grupos y niveles.

En particular, la práctica del ajedrez, llevada a cabo en recreos, actividades de estudio y su práctica como deporte, tanto en competiciones internas como externas, favorece la convivencia entre el alumnado.

Se considera que en la Programación General Anual ha de quedar manifiestamente claro que uno de los objetivos prioritarios que estas actividades persiguen es fomentar la convivencia.

d-5) MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Agrupamientos

Los criterios que se utilizan para confeccionar los grupos, aunque condicionados por las peticiones del alumnado, pueden contribuir para que haya un clima propicio para el trabajo y el estudio. Para organizar los de 1º ESO, se tendrá en cuenta la información recabada de los tutores de los centros de primaria de procedencia. Para los restantes niveles, se analizará la información procedente de los tutores y Juntas de Evaluación.

Análisis sistemático de la convivencia en el aula

Tiene carácter preventivo/correctivo, siendo responsabilidad de los tutores y equipos docentes con la colaboración del Departamento de Orientación y Equipo Directivo. Para ello, además de la observación diaria se podrán utilizar cuestionarios y técnicas específicas de análisis grupales.

Colaboración con ONG's

Para mejorar la convivencia y fomentar la participación del alumnado se podrá colaborar con Organizaciones sin ánimo de lucro, colaboradoras habituales del centro, que trabajarán de forma coordinada con el Departamento de Orientación y bajo la supervisión de Jefatura de Estudios, siempre que ello no suponga, en modo alguno, la sustitución, total o parcial, del personal del centro actualmente habilitado para el desempeño de dichas funciones.

e) Criterios generales para diferenciar con claridad el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBIfobia de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.

* **Acoso escolar**: Es necesario distinguir entre acoso escolar y agresiones esporádicas u otras manifestaciones violentas que no guardan continuidad en el tiempo, ni suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso, siendo también esencial que desde el centro no se normalicen los conflictos de ese tipo y se tome especial atención a las dificultades y situaciones que puedan estar viviendo los alumnos. Para que un conflicto entre iguales se considere acoso escolar deberán darse *al mismo tiempo las tres siguientes características*:

- Debe existir una intención de hacer daño, tanto físico como verbal, pretendiéndose intimidar o excluir a la víctima.
- Debe existir algún tipo de desequilibrio de poder que haga a la víctima sentirse impotente en esa situación.
- La conducta debe ser reiterativa.



* **Ciberacoso:** Término derivado del vocablo inglés *cyberbullying*, es el uso de redes sociales para acosar a una persona o grupo de personas, mediante ataques personales, divulgación de información confidencial o falsa, entre otros. Es decir, se considera ciberacoso o ciberagresión a todas aquellas acciones que se realicen a través de los dispositivos electrónicos de comunicación con la intención de dañar o agredir a una persona o grupo. Además, este tipo de actos tienen unas características específicas como son el anonimato del agresor, su velocidad y su alcance. (Puede tener consecuencias penales).

* **Violencia de género:** En el ámbito de nuestro centro, podría verse reflejada en la falta de respeto a la libertad personal de las alumnas, el acoso, la falta de respeto reiterada por su condición sexual, el control a través de dispositivos electrónicos o físicamente. Así como por supuesto la agresión física o verbal directa.

* **LGTBIfobia:** Es un término que va más allá de la homofobia. Nos referimos a los actos de intolerancia, discriminación o rechazo a lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales por razones de orientación sexual o identidad de género.

f) Actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.

El aspecto más genuino para el ejercicio de la resolución de conflictos en el IES Larra es el *Programa de Alumnos Ayudantes y Alumnos Mediadores*.

En la vida cotidiana del centro, los problemas de convivencia más frecuentes se originan en el aula. Por tanto, consideramos necesario establecer un mecanismo fácil, eficaz y rápido que permita resolver la mayor parte de este tipo de problemas y para ello es fundamental la implicación activa de los alumnos en la prevención, gestión y resolución de conflictos.

Alumnos Ayudantes: En el curso 2014-2015 nos planteamos la creación de una Red de alumnos Ayudantes. Se trata de alumnos que habiendo recibido la formación necesaria y apoyados por los Equipos de Mediación (Programa implantado en este instituto desde el curso 2012-13) ofrezcan ayuda y apoyo estructurado a sus compañeros.

Sus funciones consisten en detectar los problemas que puedan producirse entre alumnos en el aula; ser referencia para alumnos que necesiten ayuda; ayudar a aquellos que se sientan excluidos o con dificultades de integración; colaborar con jefatura de estudios, tutores y orientación en temas de convivencia entre alumnos; promover y participar en las actuaciones para mejorar la convivencia en el centro; colaborar con los alumnos Mediadores.

En esta Red pueden participar alumnos de todos los cursos, empezando desde 1º de ESO.

Alumnos Mediadores: Desde el curso 2012-2013 tenemos el Programa de alumnos Mediadores.

Son alumnos de 3º, 4º y Bachillerato, que intervienen en la resolución de conflictos utilizando las técnicas de la Mediación: diálogo, respeto, aceptación, pacto, etc. La intervención de los equipos de mediación es importante para prevenir los conflictos y para que los alumnos se acostumbren a resolverlos mediante el diálogo, también para que el profesorado disponga de herramientas para poder gestionar adecuadamente la dinámica del aula y del centro.

Los conflictos que se pueden resolver por los Alumnos Mediadores son:

- Amistades deterioradas.
- Situaciones que se degradan o se perciben como injustas.
- Problemas de aislamiento de un alumno.
- Conflicto por menosprecio a un alumno.

Para poder llevar a cabo sus competencias, los miembros de los equipos de mediación participarán en actividades que promuevan la convivencia: a través de reuniones con los formadores, como responsables en los grupos-clase, detectando y valorando situaciones de riesgo en compañeros.



La mediación no se utilizará en aquellas situaciones donde se produzca un conflicto grave, bien por el uso de la violencia y de daños físicos considerables o bien por un desequilibrio evidente de las relaciones de poder entre dos partes.

Las funciones específicas de los alumnos mediadores son:

- Analizar las causas y factores que intervienen en los conflictos.
- Buscar directamente soluciones de acercamiento y resolución de los conflictos entre los implicados.
- Colaborar con jefatura de estudios, tutores y orientación en temas de convivencia entre alumnos
- Informar al equipo directivo en el caso de que resulte imposible una solución acordada.
- Seguimiento de la resolución eficaz del conflicto.

g) Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Integrar y transversalizar la perspectiva de género en el Proyecto Educativo y en los Planes y Proyectos que lo desarrollan.
- Garantizar que en los libros de texto y materiales curriculares se eliminen los prejuicios culturales y los estereotipos sexistas y discriminatorios.
- Reconocimiento, impulso e intercambio de buenas prácticas coeducativas.
- Visibilizar, si existieran, elementos de desigualdad de género en la comunidad educativa, su evolución en el centro, así como diseñar las intervenciones que los corrijan.
- Impulsar y favorecer la práctica escolar inclusiva y equitativa, mediante la utilización de un lenguaje no sexista en sus expresiones visuales, orales, escritas y en entornos digitales.
- Impulsar actuaciones para la sensibilización y la formación en materia de igualdad, coeducación y prevención de violencia de género para la comunidad educativa.
- Promover la detección precoz y la intervención ante la violencia de género en el ámbito educativo.

Comisión de Convivencia

En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

Según lo indicado en las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento de este centro, se podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

Sus competencias son las indicadas en las precitadas normas de organización y funcionamiento. (Véase el apartado j-I)

h) Concreción de los derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa.

DERECHOS DEL ALUMNADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

- Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.



- Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

- Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos en relación a la convivencia:

- A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

- A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

- A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

- A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

- A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

- A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

- A la asociación y reunión en el centro educativo, comunicándolo con la debida antelación a la dirección del centro.

- A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

- A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

- A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente

DEBERES DEL ALUMNADO

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.



d) **Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.**

Observación: *Se aplicará con respecto a los Derechos y Deberes de los restantes miembros de la comunidad educativa (Padres, Profesorado y PAS) lo establecido en los artículos 6 – 11 del vigente DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.*

j) Estrategias para realizar la difusión, seguimiento, evaluación y revisión del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

Por su propio carácter, el Plan de Convivencia es un documento abierto, debiendo algunas de sus partes necesariamente ser actualizadas con carácter anual, a partir de los indicadores de convivencia en el centro, en función de las situaciones y del grado de consecución de los objetivos.

En las reuniones con las familias de comienzo de curso y en todas las que se celebren, si se considera necesario, se informará del Plan de Convivencia y de las normas de funcionamiento.

Por otra parte, se trabajará con el alumnado en las sesiones de tutorías, y finalmente el Plan será expuesto en cuantos lugares del centro se considere oportuno de modo que se haga presente en todo momento.

La Comisión de Convivencia propondrá para la PGA de cada curso los aspectos que se trabajarán con carácter prioritario durante el curso escolar a partir de la memoria anual de evaluación de la convivencia del año anterior.

Cualquier sugerencia de modificación o actualización del Plan de Convivencia será remitida al equipo directivo, para su estudio conjunto con la Comisión de Convivencia, analizándose su procedencia y arbitrándose el procedimiento más eficaz para su discusión por la comunidad escolar. Las posibles modificaciones se plantearán al Claustro y al Consejo Escolar para su información.

Cualquier modificación, salvo que se considere urgente, entrará en vigor para el curso siguiente tras su aprobación por el órgano competente, siendo incluida en la correspondiente PGA.

k) PLAN DE CONVIVENCIA del BACHILLERATO NOCTURNO IES MARIANO JOSÉ DE LARRA

Este Plan es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar.

El Plan de Convivencia tiene que considerar que, en el horario vespertino-nocturno, de 16: 00 a 22: 25, los alumnos que asisten son mayores de 18 años o cumplen 18 años en el año que comienzan el curso, de acuerdo a la nueva Orden 873/2018 por la que se ordenan y organizan para las personas adultas las enseñanzas del Bachillerato en regímenes nocturno en Madrid. De modo que las normas de conducta se deben ajustar a dicho tramo de edad, y en algunos casos, deben ser más rigurosas y estrictas que para el alumnado del diurno.

Además del alumnado del turno Nocturno, en el horario de tarde-noche el Centro tienen lugar diferentes actividades y/o Proyectos donde conviven alumnos preferentemente de la etapa de la ESO con los alumnos del nocturno. Para ellos y para el resto de los miembros de la comunidad educativa, el plan de convivencia debe ser la referencia normativa que deben cumplir y respetar, en el caso de los alumnos por el simple hecho de materializar la matrícula en el Centro.



Asimismo, el ámbito de aplicación de este Plan se extiende a todas las dependencias del recinto escolar, y por supuesto, fuera del Centro en el caso de las actividades extraescolares y complementarias.

Antes de proceder al desarrollo de los epígrafes nuestro Plan de Convivencia, queremos hacer unas consideraciones desde nuestra modesta y humilde experiencia. LAS MEDIDAS PREVENTIVAS SON LAS MÁS EFICACES PARA DIAGNOSTICAR Y RESOLVER CONFLICTOS. Entre ellas: crear un buen clima de trabajo basado en una comunicación excelente entre alumnos y profesores.

NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA

Las Normas establecidas deben contribuir a crear el adecuado clima de respeto y aceptación mutua, así como de responsabilidad, compromiso y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para conseguir los objetivos planteados y mejorar el funcionamiento del Centro.

El funcionamiento del Bachillerato Nocturno se debe regir por las siguientes normas de funcionamiento:

La asistencia a clase es obligatoria, no pudiendo ser calificados mediante la evaluación continua aquellos alumnos que registren un absentismo no justificado superior al 25% del horario lectivo total de cada asignatura obligatorio.

La puntualidad se debe poner en práctica tanto en las clases y exámenes como en las actividades realizadas fuera del Centro.

Guardar un comportamiento apropiado en clase. Especialmente, el uso de móviles no está permitido en el recinto. Apagar y guardar los móviles antes de entrar a clase para evitar molestias tanto al profesor como a los propios compañeros.

Respetar la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar. El respeto y el correcto trato al Personal de Administración y Servicios, así como a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

El cuidado alumnos por los materiales y las instalaciones del Centro.

El respeto y consideración a la Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual.

Cumplir las medidas sanitarias y el protocolo de contingencia para combatir la pandemia.

Hacer un uso responsable de las nuevas tecnologías de la información.

Los alumnos no entrarán en la Sala de Profesores ni circularán por el pasillo contiguo. Únicamente utilizarán el pasillo que da acceso a Secretaría y a los Despachos cuando tengan que dirigirse a estas dependencias por una razón justificada.

La Biblioteca será utilizada como sala de lectura y estudio, por tanto, el silencio es imprescindible. Podrán acceder a ella todos los alumnos del Centro, en el horario que se establezca.

El consumo de alimentos y bebidas no alcohólicas sólo está permitido en la cafetería o en los patios durante los periodos no lectivos. Por lo tanto, queda prohibido consumir bebidas o comer alimentos en las demás dependencias del Centro.

Los teléfonos móviles de los alumnos deberán estar desconectados durante la permanencia de estos en el Centro. Con carácter muy excepcional podrá usarse el móvil u otros dispositivos electrónicos (*tablets*, portátiles...) con autorización expresa del profesor o de Jefatura de Estudios y siempre en presencia de quien lo autorice y con carácter explícitamente académico.

De acuerdo con la legislación vigente, está prohibido fumar y beber alcohol TOLERANCIA CERO en todas las dependencias del Centro, comprendidas dentro del recinto que limitan las verjas exteriores. Del mismo modo, están vetados el juego con dinero y los juegos de cartas y azar.

HORARIO DEL CENTRO

El horario lectivo de Nocturno se desarrollará entre las 17:30 y 22:25 horas, de lunes a viernes, con un total de 19 horas para 1º bloque, 20 horas para 2º bloque y 20 o 21 horas lectivas para 3º bloque en caso de tener clases de recuperaciones que se impartirán de 17:30 a 18:30 horas o de 21:30 a 22:25 horas.



No se permite el acceso al Centro a personas ajenas al mismo sin la correspondiente autorización y/o el motivo justificado, y, además, el acceso a las aulas y pasillos de aulas quedará restringido a los alumnos y a las personas que trabajan en el Instituto.

ASISTENCIA A CLASE

En régimen Nocturno, los alumnos notificarán por escrito o forma telemática los motivos justificados de sus faltas a los Profesores y al Tutor, y en su caso a Jefatura de Estudios. Sólo se considerarán motivos justificados para no asistir a clase los siguientes:

Consulta médica.

Enfermedad personal.

Enfermedad grave de un familiar en primer grado.

Fallecimiento de un familiar en 1º y 2º grado.

Otras causas, comunicadas con la debida antelación a los profesores y con el visto bueno del tutor.

Estar haciendo cuarentena por ser un caso estrecho o ser un caso covid confirmado.

Todo lo cual debe ser justificado documentalmente.

Asimismo, los alumnos que trabajen, es decir que realicen una actividad laboral, comunicarán a Jefatura de Estudios las condiciones laborales, así como el horario de su jornada de trabajo para conocer su situación, y poder resolver problemas posteriores.

Los alumnos cuyo trabajo esté sujeto a cambios de horario / cuadrantes comunicarán esta circunstancia inmediatamente a su Tutor y/o al Jefe de Estudios, manteniendo siempre una línea de comunicación directa entre las partes implicadas.

CLASES, EXÁMENES, ENTORNO

Los Profesores darán sus clases en un clima de trabajo adecuado. Los alumnos escucharán las explicaciones con el debido silencio y atención, además seguirán las orientaciones del Profesor respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.

Cuando el comportamiento de un alumno impida gravemente el desarrollo de una clase, el Profesor, le indicará que abandone el aula. En este caso el alumno se presentará en Jefatura de Estudios donde se tomará constancia de la incidencia.

Los conflictos Profesor-alumnos que aparezcan en la clase se abordarán de la siguiente manera: Profesor - Tutor - Jefe de Estudios - Director.

La asistencia a los exámenes es obligatoria. Si un alumno falta a un examen una vez fijada la fecha, si previamente ha avisado con la antelación suficiente, con un motivo justificado (véase los de falta de asistencia a clase) y dentro de los límites legales oportunos, se estudiará la posibilidad de repetir la prueba escrita. La decisión será tomada de forma consensuada entre el profesor, el Tutor y Jefatura de Estudios en el menor tiempo posible para no perjudicar al alumno ni crear agravios comparativos.

Por otro lado, estamos en una situación sanitaria preocupante con un futuro incierto. Así que la Administración educativa, de acuerdo a razones sanitarias, establece varios escenarios: presencialidad, semipresencialidad o a distancia. Cada Departamento marcará el procedimiento de evaluación según sus propios criterios para cada escenario que serán claros, conciso y públicos.

Las reclamaciones de calificaciones finales serán tramitadas en los términos y procedimientos que marca la normativa en vigor: ORDEN 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid

FALTAS DE DISCIPLINA Y CORRECCIONES

La convivencia en el Instituto está sustentada en el respeto mutuo, y el respeto a uno mismo. Será sancionable cualquier conducta que no respete e incumpla las Normas establecidas en el Plan de Convivencia.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia del Centro, se corregirán, los actos contrarios a las Normas que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares.

IES MARIANO JOSÉ DE LARRA

Código de centro: 28028431



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Comunidad de Madrid

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las Normas de Conducta del Centro. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

En los casos no previstos específicamente en DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, la tipificación de unos hechos como falta leve, grave o muy grave dependerá de la valoración que de los mismos realicen el Profesor, el Tutor, la Jefatura de Estudios y el Director, teniéndose en cuenta que los alumnos del régimen nocturno son personas adultas, así que tendrán en algunos casos un tratamiento y consideración diferentes a los alumnos del diurno.

RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del Centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. También limpiarán y ordenarán los espacios que voluntariamente hayan ensuciado.

LOS PROFESORES

Todos los Profesores del Centro tendrán la responsabilidad de crear y mantener un buen clima de convivencia, necesario para que los alumnos trabajen de forma apropiada.

Los Profesores del Centro ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas de Conducta establecidas en el Centro y corregir aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en nuestro Reglamento.

Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad "iuris tantum" o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

Los Profesores están obligados a llevar un control de asistencia a clase de los alumnos, según establece el Régimen Nocturno, anotando los datos en el programa de gestión Raíces.

Al comienzo del curso, los Profesores informarán a los alumnos sobre el programa de la materia, exámenes, procedimientos de evaluación y criterios de calificación.

En las sesiones destinadas a realizar exámenes, todos los alumnos permanecerán en el aula en la que estén realizándolo al menos hasta la mitad de la clase. En el caso de exámenes de recuperación regirá el mismo criterio de permanencia en el aula de todos los alumnos.

IES MARIANO JOSÉ DE LARRA

Código de centro: 28028431



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Comunidad de Madrid

PROFESORES DE GUARDIA

El Profesorado de guardia es el responsable del orden en el Instituto, pudiendo, en situaciones excepcionales o en ausencia del Jefe de Estudios, tomar las decisiones necesarias al respecto, comunicándolas a Jefatura de Estudios/l Dirección lo antes posible.

Tienen encomendadas las siguientes funciones:

Realizar las Guardias como Guardias de Biblioteca.

Atender a los grupos de los Profesores que falten, evitando que los alumnos deambulen por los pasillos y dirigirlos a sus respectivas aulas o a la Biblioteca.

Velar porque el alumno enfermo o accidentado reciba la necesaria atención médica, colaborando con Jefatura de Estudios y llamando, si fuera necesario, al SAMUR o a un hospital, e informando lo antes posible a sus familiares.

Anotar en el parte correspondiente las ausencias o retrasos de los Profesores y cualquiera otra incidencia que se haya producido.

OBSERVACIÓN FINAL

Estas normas favorecerán la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

Asimismo, las normas de convivencia del centro y sus posibles modificaciones serán elaboradas por la comisión de convivencia, informadas por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar y aprobadas por el director del centro.

Para cualquier circunstancia no prevista en el presente RRI se estará a lo dispuesto en el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid